

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

3573/21

## AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### EDICTO

Expte: C-2016-18

Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que en la sesión celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería día 2 de julio de 2021, se adoptó el siguiente **acuerdo**:

**PRIMERO**.- Desestimar, conforme al informe de los servicios técnicos de fecha 20 de octubre de 2020, las alegaciones formuladas por la Asociación de Hostelería de Almería (ASHAL) el día 24 de julio de 2020 al no manifestar la existencia de ninguna deficiencia relacionada con los aspectos técnicos del documento del Plan de Acción contra el Ruido y Plan Zonal Específico de la Zona Acústicamente Saturada de Almería.

**SEGUNDO**.- APROBAR definitivamente el proyecto de Plan de Acción contra el Ruido y Plan Zonal Específico de la Zona Acústicamente Saturada de Almería, redactado por TEXNITAL 94 S.L en virtud del contrato de servicios adjudicado por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 17 de enero de 2017.

**TERCERO**.- APROBAR definitivamente la la Modificación de la Zona Acústicamente Saturada de Almería, que queda delimitada de conformidad con el plano obrante como ANEXO II en el Documento Plan Zonal Específico.

**CUARTO**.- Facultar al Excmo. Sr Alcalde a dictar cuantas resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

**QUINTO**.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia”.

#### DOCUMENTOS

- Memoria del Plan de Acción contra el ruido, se podrá consultar en el siguiente vinculo <https://www.almeriaciudad.es/gerencia-municipal-urbanismo/>
- Memoria del Plan zonal específico de la zona saturada, se podrá consultar en el siguiente vinculo <https://www.almeriaciudad.es/gerencia-municipal-urbanismo/>
- Delimitación de la Zona Acústicamente Saturada, se podrá consultar en el siguiente vínculo: <https://www.almeriaciudad.es/gerencia-municipal-urbanismo/>

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo señalado en los arts. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro de los documentos aprobados, entrando en vigor transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 del mismo cuerpo legal, lo que se hace público para general conocimiento.

En Almería, a doce de julio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Ramón Fernández-Pacheco Monterreal.